

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, seis (06) de diciembre de dos veintiuno (2021)
SUCESION
Radicado:050013110007202000078000

Previo a atender el trabajo de partición allegado por el apoderado actor, este deberá ser coadyuvado por el apoderado de la heredera GLORIA PATRICIA FERNANDEZ MORALES, lo anterior por cuanto, si bien se anuncia que se presenta por los apoderados de ambas partes, no fue suscrito por el citado.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0ba4fb35a4799f786a6a57f4d2beaf4584eedd55672fa5712a29ea41eda1217**

Documento generado en 07/12/2021 09:29:42 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>